

REGLAMENTO DE DEPORTES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS

Toda la Comunidad Universitaria que se integre a las actividades del Departamento de Deportes de la UNIVERSIDAD DEL VALLE DE PUEBLA estará sujeta al presente reglamento. Las normas y las disposiciones que en él se encuentran, son de observancia general y obligatoria, entran en el pensamiento filosófico de la Institución, son definitivas e irrevocables y será indispensable que se acate para un adecuado funcionamiento escolar. El incumplimiento o desacato del presente reglamento lo hará acreedor a las sanciones contempladas en él.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 El Coordinador de Deportes se encarga de la vinculación e intercambio institucional, en lo relativo a las actividades deportivas; estas quedarán sujetas a la autorización de los órganos de gobierno que correspondan y que estimen el favorecimiento de una formación integral de los alumnos.

Artículo 2. El Coordinador de Deportes:

- I. Realizará convenios de índole deportiva;
- II. Dará asesoramiento;
- III. Convocará en cada período lectivo a torneos deportivos;
- IV. Organizará y coordinará exhibiciones de carácter deportivo que otras instituciones presenten en la Universidad;
- V. Planeará las diversas actividades de índole deportiva realizando el procedimiento para su difusión y puesta en práctica; y
- VI. Se dará a la tarea de conseguir patrocinios económicos para mejorar la imagen y apoyo hacia la institución

Artículo 3. Todos los alumnos inscritos en la UVP tienen derecho a participar activamente en la práctica deportiva de su agrado y que la Universidad brinde.

Artículo 4. Los ex alumnos podrán participar en actividades recreativas de la Universidad siempre que estén en proceso de titulación o si la Vicerrectoría lo autoriza. En ningún caso un ex alumno puede representar a la Universidad en competencias externas.



Artículo 5. El alumno podrá inscribirse con el Coordinador de Deportes a la práctica deportiva de su elección.

Artículo 6. Los torneos deportivos intramuros están abiertos a todo el personal académico y administrativo; incluyendo a los alumnos seleccionados solo pudiendo participar 3 alumnos de selección por equipo y en su momento sólo estarán en cancha 2 jugadores, esto con el objetivo de motivar la mayor participación.

Artículo 7. La Universidad apoyará total o parcialmente a los alumnos o equipos que califiquen para competir externamente en cualquiera de sus ramas.

Artículo 8. El instructor deportivo está facultado para prohibir la participación de los alumnos en algún deporte bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que el alumno tenga antecedentes de mala conducta y que puedan perturbar el orden y la tranquilidad universitaria.
- II. Que por su salud, el alumno no pueda practicar algún deporte y así lo determine el Jefe de Servicios Médicos de la Universidad.
- III. Que el alumno no cumpla adecuadamente con los objetivos deportivos planteados previamente por el entrenador o la Universidad. Para ello el instructor, por escrito (formato de baja) lo manifestará a la Vicerrectora y al Coordinador de Deportes.

Artículo 9. Se definen dos tipos de alumnos activos en la práctica de alguna disciplina deportiva:

- I. Alumno Participante: Sólo practica por profilaxis y gusto su deporte preferido.
- II. Alumno Seleccionado: Práctica y compite externamente en nombre de la Universidad del Valle de Puebla en los diferentes torneos en que la Institución participe.

Artículo 10. El instructor deportivo está obligado a notificar por escrito (formato de seleccionados) al Coordinador de Deportes y a la Vicerrectora la lista de quienes conforman la selección a su cargo.

Artículo 11. El alumno que haya sido seleccionado por sus facultades deportivas, para representar externamente a la Universidad, está obligado a cumplir lo siguiente:

- I. Respetar los valores, principios e ideales de la Universidad, aplicándolos positivamente dentro y fuera de la Institución;
- II. Respetar todos los reglamentos de la Universidad;
- III. Respetar todas aquellas indicaciones que le haga su instructor deportivo para el cumplimiento de los objetivos previamente trazados.
- IV. Tener y mantener un promedio mínimo de 8 en cada parcial durante el semestre.



- V. Tener una conducta responsable en todos los sentidos (por ejemplo: No fumar, no ingerir bebidas embriagantes, no ingerir sustancias tóxicas dentro o en las inmediaciones de la institución).
- VI. Recordar que un seleccionado se convierte en una figura pública digna de ejemplo para sus demás compañeros.
- VII. Cooperar en todas las actividades extracurriculares que le pidan las autoridades de la Universidad.
- VIII. Tener una conducta responsable en las diferentes competencias en la que participe la Universidad.
- IX. Recibir este reglamento y firmar de enterado y aceptado.

En caso de que algún alumno no cumpla con las disposiciones de los puntos anteriores, el instructor deportivo o el Coordinador de Deportes, deberá darlo de baja de la selección, notificando por escrito a la Vicerrectora.

- **Artículo 12.** El seleccionado que por alguna circunstancia quiera darse de baja del equipo, deberá solicitarlo con siete días hábiles de anticipación llenando el formato de baja total.
- **Artículo 13.** El alumno seleccionado podrá recibir como estímulo por parte de la Universidad una beca deportiva que la Institución señale para tal fin. Misma que perderá automáticamente por la expulsión o auto baja de la selección.
- Articulo 14. La Universidad apoyará parcial o totalmente a los integrantes de las diferentes selecciones de manera directa o indirecta (a través de patrocinadores) en las inscripciones, arbitrajes, uniformes o transporte.
- **Artículo 15.** Los seleccionados están protegidos por un seguro de accidentes personales escolares, cada vez que viajen hacia algún lugar de la República Mexicana. Este seguro se activa siempre y cuando las autoridades deportivas lo manifiesten por lo menos con 24 de horas de anticipación.
- **Artículo 16.** Queda estrictamente prohibido que viajen personas ajenas a los seleccionados y cuerpo técnico en los vehículos de la Universidad.
- **Artículo 17.** El seleccionado es totalmente responsable de su uniforme y en caso de maltrato o extravío, tendrá que reponerlo o pagarlo en su totalidad.
- **Artículo 18.** El instructor deportivo solicitará al seleccionado por incumplimiento en alguno de los puntos de este reglamento, la entrega del uniforme.



Artículo 19. La Universidad manejará de forma exclusiva la imagen sin retribución económica de todos los alumnos seleccionados y entrenadores en los diferentes eventos y medios informativos que así le convengan para la promoción y difusión de la institución.

Artículo 20. De los premios obtenidos, por las distintas selecciones en la competencia externa se considera lo siguiente:

- I. Los trofeos obtenidos como equipo serán entregados a la brevedad posible a la autoridad institucional para su exhibición pública.
- II. Los trofeos obtenidos individualmente son propiedad de quien lo haya ganado (verbigracia el campeón de goleo) y sólo se le solicitará que lo muestre a la comunidad universitaria por 24 horas para su reconocimiento general.
- III. De los premios obtenidos en dinero, la universidad como formadora de la capacidad del seleccionado tendrá derecho al 50% del efectivo para reutilizarlo en el desarrollo deportivo de la institución. Otro 25% del efectivo será dividido en partes iguales para cada uno de los integrantes de la selección, y el último 25% para el instructor deportivo de dicha selección. ¿Sigue siendo válido?

CAPITULO II DE LAS BECAS DEPORTIVAS

Articulo 21. La Universidad otorgará becas deportivas a través de la Coordinación de Deportes si el alumno cumple con:

- I. Pertenecer al sistema escolarizado.
- II. Comprobar que es alumno regular académica y económicamente.
- III. Tener y mantener un promedio mínimo de 8 (ocho) por cada parcial durante el semestre.
- IV. No tener adeudos económicos.
- V. Acreditar más del 80% de asistencia a entrenamientos.
- VI. No faltar a juegos de manera injustificada.
- VII. Apoyar a la coordinación y a la Universidad.

Articulo 22. El Coordinador de Deportes es el encargado de:

- I. Revisar el estado académico del alumno.
- II. Solicitar las becas deportivas presentando la lista de integrantes de los equipos, una vez que haya verificado el estado económico y académico del alumno.
- III. Presentar la lista de alumnos propuestos para beca a Rectoría y Control Económico para que le otorguen la aprobación de la beca.



IV. Revisar la justificación de las faltas, de los alumnos seleccionados y que participan en competencias de organismos deportivos nacionales reconocidos, con el profesor, quedando a criterio del profesor y del desempeño académico del alumno.

Articulo 23. Los porcentajes de las becas serán otorgadas de acuerdo al tiempo que pertenece el alumno al equipo o en su caso que demuestre tener habilidades de alto rendimiento, se aplican a la colegiatura mensual, hasta el segundo mes, van del 10 al 18% hasta el día de pago normal y deben ser renovadas mes con mes, ya que dependen de la asistencia, el compromiso y el rendimiento deportivo. Son acumulables al pago temprano. Después de las fechas de pago normales, no aplican.

Articulo 24. Todo alumno becado tiene la obligación de participar en los eventos que organice la Universidad con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la misma.

Articulo 25. Se cancelará automáticamente la beca deportiva a estudiante que deje de pagar dos mensualidades o que al terminar el semestre adeude más de dos materias.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

Articulo 26. A todo integrante de los equipos deportivos que no cumpla con los lineamientos del presente Reglamento, se le cancelará la beca deportiva; debiendo pagar la colegiatura inmediata posterior a partir del momento en que se le retire.

Artículo 27. Cualquier persona que se le sorprenda haciendo destrozos en la cancha o en los artículos deportivos será sancionada, teniendo que pagar los desperfectos.

Artículo 28. Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá conjuntamente el Coordinador de Deportes y la Vicerrectora, y en su caso el Consejo de Honor y Justicia.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Febrero de 2010, abrogando el anterior.